

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

ORDEN DE COMPRA

Suministro de bienes

Código: A-GC-P01-F08

Versión: 03



01-235-2026-000060-00

Contrato No.	60
Fecha	30 de enero de 2026
Valor Total	\$341.530,00
IVA	\$54.530,00
Anticipo	\$0,00

Contratista	SCHMIDT SUCESTORES S.A.S.	Identificación:	860008122
Dirección	CR 21 63 B 29	Teléfono	2358175
Ciudad	BOGOTÁ D.C.		
Plazo de ejecución	30 Días		
Objeto	SUMINISTRO DE DODECILAMINA CON DESTINO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GCC1914-2025 ENTRE LA UPTC Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		

Ordenador	LUIS ANGEL LARA GONZALEZ	Cédula	7316345
Supervisor	Conforme a la delegación de ordenación del gasto vigente, se designa a ANGELA JOHANA BORDA ROJAS con número de identificación 1049626225 como supervisor del presente.		

REFERENCIAS

01 - ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

POA "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.850982 N°GGC-1914-2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA UPTC - UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA."

Convenio No.5 del 02 de Diciembre del 2025 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Centro Costo Dirección de Extensión Universitaria

Solicitud de contratación No.776 del 29 de enero de 2026

Modalidad Contratación directa

Acta de adjudicación No.270 del 30 de enero de 2026

Certificado de disponibilidad No.786 del 29 de enero de 2026

VECTOR FISCAL

- 5. Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
- 7. Retención en la fuente a título de renta.
- 8. Retención timbre nacional.
- 9. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
- 10. Usuario aduanero.
- 14. Informante de exogena.
- 42. Obligado a Llevar Contabilidad
- 48. Impuesto sobre las ventas
- 52. Facturador electrónico

AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
Sección 00 - UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		\$341.530,00
Proyecto 102090058 - Dirección de Extensión Universitaria		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.GGC-1914-2025 No. 2025-0005		
102090058 2.1.2.02.01.003	33 ADM Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$341.530,00

ITEMS

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor
34231 ELEMENTOS QUÍMICOS N.C.P.; ÁCIDOS INORGÁNICOS (EXCEPTO FOSFÓRICO, NÍTRICO Y SULFONÍTRICO);						
1	Fco x 500 g DODECILAMINA (DODECYLAMINE) CAS: 124-22-1 / NOTA: CANTIDAD OFERTADA FCO X 500 G	UN	1,00	\$287.000,00	19%	\$341.530,00

APROBADO - 30 de enero de 2026

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

ORDEN DE COMPRA

Suministro de bienes

Código: A-GC-P01-F08

Versión: 03



01-235-2026-000060-00

Contrato No.	60
Fecha	30 de enero de 2026
Valor Total	\$341.530,00
IVA	\$54.530,00
Anticipo	\$0,00

Contratista	SCHMIDT SUCESTORES S.A.S.	Identificación:	860008122
Dirección	CR 21 63 B 29	Teléfono	2358175
Ciudad	BOGOTÁ D.C.		
Plazo de ejecución	30 Días		
Objeto	SUMINISTRO DE DODECILAMINA CON DESTINO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GCC1914-2025 ENTRE LA UPTC Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		

CONTRAENTREGA

ITEM	FORMA DE PAGO	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	PAGO CONTRAENTREGA		\$341.530,00	\$0,00

CLAUSULA 1. OBLIGACIONES - El contratista se obliga a entregar el bien y/o prestar el servicio dentro del plazo establecido en la presente orden - Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad, por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión.

PARAGRAFO: La cotización allegada por el contratista hace parte integral de la presente orden de compra.

CLAUSULA 2. MODIFICACIÓN. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, se hará de mutuo acuerdo; si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo motivado, lo podrá modificar, suprimir o adicionar.

CLAUSULA 3. MULTAS. La Universidad para el caso de incumplimiento procederá conforme con a lo establecido, en la Resolución No. 3641 de 2014 y modificaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad que aplique.

CLAUSULA 4. PENAL PECUNIARIA. Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, será acreedor de cláusula penal pecuniaria a favor de la Universidad, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 5. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la Universidad, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA 6. CONFIDENCIALIDAD. El contratista se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, igualmente se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes.

PARAGRAFO 1. El contratista a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen.

SCHMIDT SUCESTORES S.A.S.
NIT. 860.008.122-7

LUIS ANGEL LARA GONZALEZ

Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Cargo Vicerrector Administrativo y Financiero

SCHMIDT SUCESTORES S.A.S.

APROBADO - 30 de enero de 2026